

Constancia de Secretaría: Manizales, siete (07) de julio de 2022. Informando a la señora Juez que correspondió por reparto solicitud de interrogatorio de parte.

Sírvase proveer



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Solicita el señor RAFAEL MONTES GIRALDO C.C.4.417.604 quien actúa por intermedio de apoderado judicial, que se cite al señor RICARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C 10.279.682 para que en la hora y fecha señalada por este despacho absuelva interrogatorio de parte anticipado, referente reconocimiento de existencia de contrato de compraventa y su cumplimiento.

Considera el despacho que la solicitud es viable y procedente de acuerdo con lo previsto en los Artículos. 183 y 184 del Código General del Proceso, por lo que a ella se accede.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia fíjese como fecha el día **viernes 19 de agosto de 2022 – diez de la mañana (10:00 a.m.)**

Notifíquese **PERSONALMENTE** este auto al señor RICARDO GÓMEZ GÓMEZ y adviértasele sobre el contenido de los Arts. 204 y 205 del Código General del Proceso. Líbrese citatorio.

Se requiere a la parte actora para que impulse la notificación de la parte absolvente conforme lo dispuesto en el artículo 183 del del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o manifieste si desea realizarla por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia. **En todo caso, a fin de validar la dirección de correo electrónico allegada conforme lo dispone la ley precitada, antes de proceder con la notificación deberá aportar la evidencia de como obtuvo la dirección electrónica suministrada como por ejemplo comunicaciones sostenidas con el absolvente.**

Por último, se reconoce personería judicial amplia y suficiente a JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA identificado con C.C. 10.240.946 y con T.P. 32.586 del CSJ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff0f3585a2cfd3f33eedf48d785693d8daa5d56c26e03236e5ffce420a7db83**

Documento generado en 08/07/2022 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>